

FICHA INFORMATIVA PARA COMERCIOS SOBRE 3DS

¿Qué es? 3DS es un protocolo de autenticación de los pagos realizados con tarjeta en comercios electrónicos que reduce el fraude y proporciona mayor seguridad.

¿En qué consiste? Mejora la información intercambiada entre los comercios y emisores, con mayor contenido en datos, lo que facilita el proceso de identificación del usuario y evita posibles fraudes durante el proceso de autenticación. Mientras que las versiones previas permitían la aplicación de SCA, la versión 2.2 aporta herramientas adicionales para maximizar los beneficios que permite la aplicación de exenciones en el proceso de compra.

Funcionalidades: la versión 2.2 es la nueva generación del protocolo 3DS, que posibilitará mejorar la experiencia de usuario evitando la aplicación de autenticación reforzada siempre que la operación que se analiza y no entraña riesgo, pueda acogerse a una exención.

Seguridad: dadas sus características, proporciona una capa de seguridad adicional, previa a la autenticación para las transacciones de comercio electrónico y más datos para mejorar la toma de decisiones basadas en el riesgo. Los comercios que cuentan con este protocolo son considerados como comercios "seguros".

Obligatoriedad: desde el 14 de septiembre de 2019 las operaciones de pago electrónico deberán hacerse con autenticación reforzada o bajo la aplicación de una exención (Reglamento (UE) 2018/389). No obstante, para las operaciones de comercio electrónico con tarjeta se ha concedido cierta flexibilidad temporal para permitir que todos los actores involucrados puedan acometer los cambios necesarios. Para poder cumplir con esta obligación es necesario contar con 3DS.

Confianza y sencillez: la versión 2.2 permite mejorar la experiencia de usuario durante el proceso de autenticación, ya que permite gestionar la posibilidad de aplicar las exenciones que permite la norma y que, al usuario, en muchas ocasiones, se le requiera un único factor de autenticación en lugar de dos.

Posibles exenciones: operaciones de escasa cuantía y operaciones en las que el proveedor de servicios de pago identifique un nivel de riesgo bajo y esté dentro de los límites establecidos. Corresponde a la entidad emisora la última decisión para aplicar o no una exención.

Beneficios asociados a una mayor seguridad: se reducirá el número de operaciones fraudulentas y aumentará la base de nuevos usuarios ya que se podrán incorporar algunos de aquellos que actualmente son reacios a realizar compras a través de internet por cuestiones de seguridad.

Flexibilidad temporal: las autoridades competentes han concedido cierta flexibilidad, condicionada a la existencia de planes de migración adecuados. En todo caso, a partir del 31 de diciembre de 2020, la exigencia de autenticación reforzada será estricta para todas las transacciones, salvo que pueda aplicarse una exención.

Plan de migración: con el fin de evitar efectos no deseados cumplido el plazo citado, es preciso anticipar los cambios necesarios para migrar a las soluciones que cumplen con los requisitos de autenticación reforzada.

El comercio electrónico deberá adoptar el protocolo 3DS preferiblemente entre mayo y junio de 2020. Es opción del comercio desarrollar y hacer uso de las exenciones que permiten mejorar la experiencia de usuario.

¿Qué tienen que hacer los comercios? Dependiendo de la configuración que tengan para la solución de comercio electrónico:

- Comercios en pasarela de comercio electrónico a quienes se les gestiona la página de pago: deberán contactar con su entidad adquirente para que solicite la **activación en comercio electrónico seguro** al procesador (**a partir de abril 2020**) y concretar las exenciones a las que puede optar.
- Comercios en pasarela de comercio electrónico con conexión directa (*host-to-host*) o con soluciones propias: deben desarrollar el protocolo para soportar pagos 3DS2.2. Para ello, deben de contactar con la entidad adquirente que les facilitará las **especificaciones técnicas** (ya **disponibles**) para acometer los desarrollos, planificar las **pruebas** (**desde diciembre 2019**) y operar en **producción** (**a partir de abril 2020**).